

Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

La Resolución de Rectorado de Rectorado N° 874/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución declara el estado de emergencia institucional en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por el contenido del proyecto de Presupuesto 2001 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de la Nación, en lo que atañe al Sistema Universitario Argentino; establecer que el dia 7 de noviembre del corriente la Universidad Nacional de la Patagonia Austral deberá abocar toda su capacidad de gestión a la implementación de acciones tendientes a concientizar e informar a la comunidad universitaria en particular, y a la ciudadanía en general, sobre la gravedad de la situación a la que está expuesto el Sistema Universitario Argentino, y además generar hechos y gestiones de alcance nacional con repercusión ante los representantes del pueblo en el Congreso Nacional; encomendar a los Señores Decanos (con la participación de los Consejeros de los distintos claustros) y Secretarios de este Rectorado, a conducir la elaboración, a partir del día de la fecha, de un plan de acción en cada Unidad de Gestión y en el sistema todo par el día martes 7 de noviembre del corriente, bajo la coordinación del Secretario de Extensión; e invitar a las Asociaciones Gremiales ADIUNPA y ATUNPA y a la Comunidad Universitaria en general a participar en la elaboración y la implementación de las medidas del plan de acción institucional;

Que debatida en plenario de Consejo Superior fue ratificada mediante Resolución 162/00;

Que la Cámara de Diputados de la Nación aprobó el Presupuesto 2001 y contempla la incorporación de una partida presupuestaria por \$ 3.700.000 para el Programa PROUN;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho la derogación de la Resolución 874/00 de Rectorado, ratificada por Resolución 162/00 del Consejo Superior;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

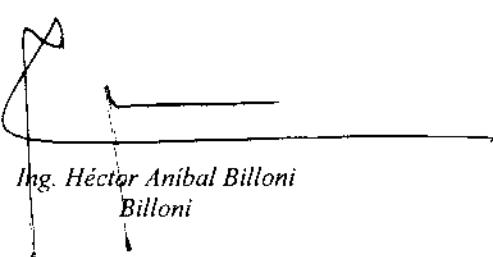
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEROGAR la Resolución de Rectorado N° 874/00 ratificada mediante Resolución 162/00 Consejo Superior , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

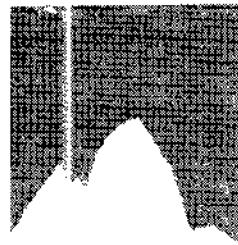


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Billoni

RESOLUCION

Nro. 210

ES COPIA



Río Gallegos, 01 NOV. 2000

VISTO :

El Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2001, presentado por el Poder Ejecutivo Nacional , ante el Congreso de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se prevé el recorte de un 20 % al Presupuesto 2001 de todas y cada una de las Universidades Nacionales, destinando dichos montos a los Programas especiales Asig. Recursos en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,000) ; y Art. 47º \$ 311.104.368;

Que frente a dicha situación el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) presenta una propuesta de modificación en la cual se incluye los siguientes puntos 1) Eliminar los programas especiales Asig. Recursos y Artículo 47º, antes señalados; 2) Restituir al Presupuesto de cada Universidad los montos definidos en el punto anterior ; 3) Mantener la asignación presupuestaria en las mismas cifras del año 2000 de los siguientes Programas Especiales: Incentivos, Reforma Laboral No Docente; CIN, PROCAP No Docente y PROUN 4) Garantizar el cumplimiento de la Ley de Educación Superior en lo relativo a la existencia del Fondo Universitario, esto es que los remanentes de Ejercicios Anteriores resulten de libre disponibilidad para las Universidades Nacionales para lo cual se deberá incluir el Artículo 18º final del segundo párrafo, debería introducirse la frase "Instituciones Universitarias Nacionales" quedando en consecuencia " y los remanentes de Ejercicios Anteriores pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, Poder Legislativo Nacional; **Instituciones Universitarias Nacionales** y Auditoría General de la Nación";

Que la aprobación de la propuesta efectuada por el CIN resulta de crucial importancia para el desarrollo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y en particular la aprobación del PROUN de \$ 3.659.426 por cuanto este programa de financiamiento para las siete Universidades Nuevas significa un incremento de \$ 522.775,14 al Presupuesto UNPA/2001, incremento absolutamente imprescindible para garantizar la implementación de los nuevos cursos resultantes del desarrollo de las carreras de grado y pregrado de apertura reciente;

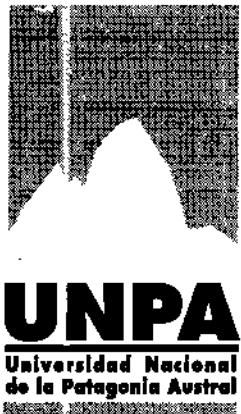
Que la aprobación del Presupuesto 2001 del Sistema Universitario Argentino conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto Nacional 2001, enviado al Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional perjudica de manera notoria a esta Universidad;

Que por lo expuesto se considera necesario Declarar estado de emergencia institucional en todo el ámbito de esta Universidad ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

874



01 NOV. 2000

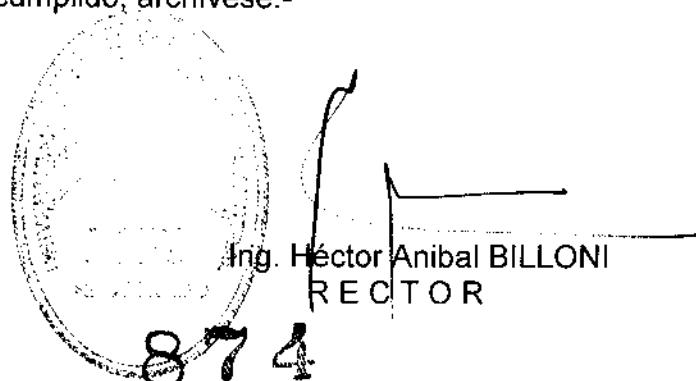
Artículo 1º.- DECLARAR el estado de Emergencia Institucional, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por el contenido del proyecto de Presupuesto 2001 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de la Nación, en lo que atañe al Sistema Universitario Argentino.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el día 7 de noviembre del corriente año la Universidad Nacional de la Patagonia Austral deberá abocar toda su capacidad de gestión a la implementación de acciones tendientes a concientizar e informar a la comunidad universitaria en particular, y a la ciudadanía en general, sobre la gravedad de la situación a la que está expuesto el Sistema Universitario Argentino, y además generar hechos y gestiones de alcance nacional con repercusión ante los representantes del pueblo en el Congreso Nacional.-

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a los Señores Decanos (con la participación de los Consejeros de los distintos claustros) y Secretarios de este Rectorado, a conducir la elaboración, a partir del día de la fecha, de un plan de acción en cada Unidad de Gestión y en el sistema todo para el día martes 7 de noviembre del corriente año, bajo la coordinación del Secretario de Extensión Biólogo Carlos ALBRIEU.-

Artículo 4º.- INVITAR a las Asociaciones Gremiales ADIUNPA y ATUNPA, a la FUPA, a los Centros de Estudiantes de las cuatro Unidades Académicas, y a la Comunidad Universitaria en general a participar en la elaboración y la implementación de las medidas del plan de acción institucional.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, Unidades Académicas, Asociaciones Gremiales, Centros de Estudiantes, publíquese y cumplido, archívese.-



RESOLUCION
g.l.

Nº -2000.-